

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 021/92

Sucre, 10 de Abril de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Lino Serrano Serrudo, por memorial dirigido a este Gobierno Municipal, solicita la conseción de un nicho a perpetuidad, en favor del que en vida fue su padre Señor Lino Serrano Reyes.

Que, es de público conocimiento que el indicado Señor murió en el cumplimiento del deber cuando transportaba un vehículo de propiedad municipal entre las ciudades de Cochabamba y Sucre.

Que, de conformidad con el art. 61 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes de dominio público son inalienables inembargables e imprescriptibles.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro.AUTORIZAR, la conseción del Nicho Nro 45 del Cuartel Nro 20 , fila Nro 4 del cementerio de nuestra ciudad, en calidad de USUFRUCTO POR 30 AÑOS y título gratuito, en favor del Ex-funcionario Municipal Señor Lino Serrano Reyes.

Art.2do. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglini Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

